



Orden Ministerial de referencia se determina que el incentivo de productividad para todo el personal de la Corporación será del 0,45 del sueldo inicial que corresponda a todos y cada uno de los funcionarios, con arreglo a la clasificación del Municipio establecida en el art. 2º de la mencionada Orden.

En cumplimiento del Decreto de 17 de agosto de 1973 y ordenes de 23 de octubre, de 26 de diciembre y 27 del mismo mes de 1973, así como las instrucciones del Servicio de Supervisión y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, visto el dictamen de la Comisión Municipal de Gobernación con los informes técnicos correspondientes, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la concesión de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios prestados por los funcionarios del Ayuntamiento de Lezo dentro de los créditos habilitados para esta finalidad en el estado de gastos del presupuesto ordinario, compuesto por diecisiete puntos y un transitorio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diez horas de todo lo cual se extiende la presente, de que certifico.

F. Harguacero Araya
Martín Lecuona
Antonio Pirabeo
Angel Echegoyen
Luis Enríque Larrea
Juan José Lizarbe

DILIGENCIA: Por ella se hace constar que el Ayuntamiento Pleno, no celebró la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre del año actual.

Lezo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Juan José Lizarbe